



administración financiera del Estado

NÚMERO DICTAMEN

032912N15

NUEVO:

NO

FECHA DOCUMENTO

24-04-2015

REACTIVADO:

SI

DICTAMENES RELACIONADOS

aplica dictámenes 71000/2010, 82176/2013, 43421/2014, 54900/2006

Acción_	Dictamen	Año	Link
Aplica	71000	2010	Abrir
Aplica	82176	2013	Abrir
Aplica	43421	2014	Abrir
Aplica	54900	2006	Abrir

FUENTES LEGALES

dl 1263/75 art/4

MATERIA

Se autoriza el tratamiento extrapresupuestario para el manejo de los recursos que el Ministerio de Relaciones Exteriores reciba para la ejecución de la actividad que indica.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 32.912 Fecha: 24-IV-2015

El Subsecretario de Relaciones Exteriores solicita se autorice a esa Cartera de Estado a recibir y manejar, bajo el sistema "Administración de Fondos", los caudales que la Secretaría de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos -CCRVMA-, le entregue para financiar parte del simposio que dicha organización realizará en Chile, en el mes de mayo de 2015.

En primer término, corresponde precisar que el registro en "Administración de Fondos" importa el ingreso de recursos en cuentas complementarias o extrapresupuestarias.

Sobre ello, de acuerdo al artículo 4° del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, y a lo concluido por la jurisprudencia de este Organismo Fiscalizador contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 71.000, de 2010, 82.176, de 2013 y 43.421, de 2014, todas las entradas y gastos del Estado

deben reflejarse en el presupuesto del sector público, salvo que una disposición legal establezca lo contrario o por instrucciones de esta Institución de Control, cuando existan fundamentos para determinar que esos aumentos o disminuciones de haberes no afectan por su naturaleza la ejecución presupuestaria al momento de su ocurrencia.

En ese contexto, conforme a lo dispuesto en el precitado oficio N° 82.176, dicha circunstancia acaecerá cuando se trate, por ejemplo, de caudales que no tengan la calidad de ingresos propios del respectivo servicio.

Pues bien, de los antecedentes tenidos a la vista, se desprende que la CCRVMA es una organización internacional que tiene por fin llevar a cabo los principios y objetivos consagrados en la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, suscrita en el año 1980, en Canberra, Australia, acuerdo respecto del cual Chile es parte integrante junto a otros países.

Asimismo, aparece que en su trigésima tercera reunión la mencionada Comisión acordó que durante el mes de mayo de 2015 se efectuará un simposio en la ciudad de Puerto Varas, a fin de conmemorar el trigésimo quinto aniversario de la firma del señalado pacto internacional, para cuyos efectos la Secretaría de la CCRVMA transferirá al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de 32.000 AUD, recursos que serán ejecutados conforme al convenio de colaboración que ambas instituciones suscribirán en el futuro.

De esta manera, atendido, por una parte, que esos haberes constituyen mayores ingresos no previstos en el presupuesto de la aludida Cartera Ministerial y, por otro, que de la documentación previamente expuesta consta que la enunciada transferencia tiene como propósito solventar los gastos vinculados a la realización de una asamblea en la que el Estado de Chile oficiará como país anfitrión, y a la cual asistirán los delegados o representantes de los demás países miembros de la anotada convención, es que esta Entidad Fiscalizadora concede su autorización para que los recursos de la especie se manejen en la cuenta extrapresupuestaria requerida.

Lo anterior, en todo caso, no obsta a la fiscalización que sobre la materia corresponde a esta Contraloría General en ejercicio de sus atribuciones.

Finalmente, cabe señalar que los recursos asignados por la Secretaría de la reseñada Comisión deben ser registrados y controlados a través del procedimiento contable H - 01 -fondos administrados por entidades públicas que no los incorporan a su presupuesto-, incluido en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público, aprobado mediante el oficio circular N° 54.900, de 2006, de este origen.

Saluda atentamente a Ud.,

Patricia Arriagada Villouta
Contralor General de la República
Subrogante

**POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**